



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

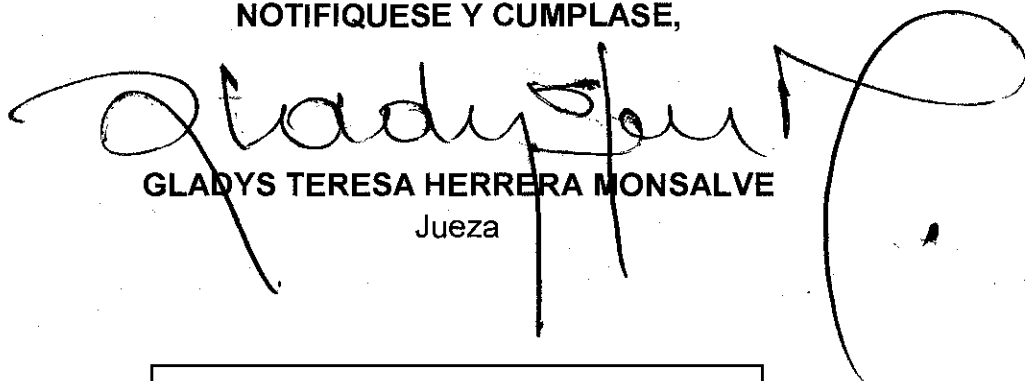
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

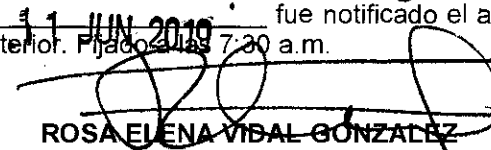
Villavicencio, siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 3331 006 2010 00469 00
DEMANDANTE: GIRALDO LOPEZ GABRIEL ARMANDO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE – INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado N° 025 de fecha 11 JUN 2019 fue notificado el auto anterior. Placado las 7:30 a.m.  ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria
